



AUTORIZA RAMADAS FIESTA DE LA CUECA CHILENA, DE
SINDICATO DE COMERCIANTES RAMADEROS MORRO DE
ARICA, ENTRE EL 16 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, UBICADO
EN EL ESTACIONAMIENTO A LOS PIES DEL MORRO DE ARICA

EXENTO

DECRETO N.º 9545/2024
ARICA, 11 de septiembre de 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Carta ID.2780867, Sindicato Ramaderos Morro de Arica, quien solicita autorización para instalación de Ramadas, con motivo de la Fiesta Patrias 2024, actividad correspondiente a "Fiesta de la Cueca Chilena", con venta de alcohol.
2. Registro Interno N°14713 de Administración Municipal, autorizando la actividad.
3. Iddoc N°2789157, Memorándum N°63/2024 de Fomento Productivo, dado factibilidad para realizarse la actividad solicitada.
4. Ordinario 3170/2024 de la Dirección de Administración y Finanzas que informa requisitos para Ramadas "Fiesta de la Cueca Chilena", dirigido a Doña Flora Flores Gómez del Sindicato Ramaderos Morro de Arica.
5. Iddoc. N°2824486 de fecha 05 de septiembre del 2024, realizando entrega de la siguiente documentación:
 - Certificado N°1501/2024/52 de la Dirección del Trabajo, el cual indica que el directorio con Registro N°15010504, se encuentra vigente hasta el 11/05/2025.
 - Listado de socios del Sindicato Ramaderos de Arica.
 - Nómina con nombre, Run, domicilio, rubro y metros cuadrados de Bien Nacional de Uso Público de los participantes de la actividad.
 - Fotocopia de carnet por ambos lados de los socios, indicando su participación en la actividad, debidamente firmada.
 - Plano de distribución de los participantes en el sector.
 - Declaración Jurada y Certificado de antecedentes para fines especiales de los participantes con venta de alcohol.
 - Resolución Exenta N°310 de fecha 06 de mayo del 2024, del Ministerio de Bienes Nacionales, la cual otorga permiso de ocupación temporal y gratuito a las agrupaciones de Ramaderos.
 - Carta GGE 151/24, de Terminal Puerto Arica, el cual acceden a cierre temporal del portón sur, durante el periodo de la actividad.
 - Ord. DROP AyP N°209, de fecha 24 de junio del 2024 de Dirección de Obras Portuarias, indicando que no tienen objeción en la actividad.
 - CP ARICA ORD N° 12200/18/Vrs. De fecha 22 de agosto del 2024 de la Armada de Chile, quien otorga permiso para la ocupación de un sector de terreno de playa ubicado entre el acceso sur del Puerto de Arica y la mejora fiscal Ex Kamikaze a las agrupaciones de ramaderos.
 - Certificado de deuda de Aguas del Altiplano de fecha 26 de agosto del 2024, indicando no contar con deuda a la fecha de la solicitud.
 - Declaración Jurada de la socia Lucy Luna Rios del Sindicato de Comerciantes Fiestas Patrias y Otros, señalando que es responsable de la mantención, sanitación y control de ingreso de los baños ubicados en la actividad, los cuales cuentan con instalación de agua y alcantarillados, siendo estos para uso de las tres agrupaciones que activarán en el sector y del público en general.

- TE-1 con Folio N°000003170291, de fecha 05 de septiembre del 2024, Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior.
 - Carta dando aviso de la actividad al Ministerio de Salud debidamente timbrada con fecha 13 de junio del 2024.
 - Resolución Exenta N°506 de fecha 27 de agosto del 2024, Autorización del Delegado Presidencial para reuniones en plazas, calle y lugares de uso público, en conformidad con las normas vigentes, estipulado en el Art N° 4, letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
 - Vale Vista N°8500622 a nombre de Doña María Villaroel Soto.
 - Plan de Emergencia y Evacuación Instalaciones de la Ramadas.
6. Correo electrónico de fecha 05 de septiembre del 2024 de la funcionaria Victoria Cáceres, indicando las observaciones de la documentación entregada.

DECRETO:

AUTORIZA, la instalación y funcionamiento de “Fiesta de la Cueca Chilena”, en Bien Nacional de Uso Público con autorización según cartas y resoluciones indicadas en el punto N°5, ubicado en Estacionamiento frente a los pies del Morro de Arica y Lote B3A, al Sindicato Ramaderos Morro de Arica, representado por Doña Flora Flores Gómez, Cedula de Identidad N [REDACTED] domiciliada en Armadas de Chile N°2573.

El periodo de **ocupación por instalación** en Bien Nacional de Uso Público y sectores autorizados es del **06 de septiembre** y el **funcionamiento**, desde el día **16 de septiembre del 2024 desde las 21:00 horas hasta las 04:00 am** del 17 de septiembre del 2024; **17 de septiembre del 2024 hora de inicio desde las 10:00 am hasta las 03:00 am** del 18 de septiembre del 2024; **18 de septiembre del 2024 hora de inicio del 10:00 am hasta las 03:00 am** del 19 de septiembre del 2024 y **19 de septiembre del 2024 hora de inicio desde las 10:00 am hasta las 03:00 am** del 20 de septiembre del 2024, los valores a pagar corresponden a lo establecidos en la Ordenanza Municipal de Decreto Municipales Vigente para el año 2024, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Permisos sin venta de alcohol	
Ramadas Bailables	2 U.T.M por actividad
Fonda Cocinerías	1 U.T.M por actividad
Kioscos o similares	1 U.T.M por actividad
Juegos tradicionales	0.50 U.T.M por actividad
Ambulantes (palomitas, algodones, similares)	0.20 U.T.M por actividad
Artesanía	0.25 U.T.M por actividad
Baño Higiénico	1.50 U.T.M por actividad
Juegos Inflables	1.20 U.T.M por actividad

Cobro adicional para permisos con venta de alcohol	
Ramadas Bailable	0.60 U.T.M por actividad (máximo 3 días)
Fondas Cocinerías	0.60 U.T.M por actividad (máximo 3 días)

Déjese establecido que el Bien Nacional de Uso Público se cobrará solo los días de funcionamiento de la actividad y para los sectores correspondientes, no haciendo efectivo el periodo de instalación y retiro de los módulos, según lo establecido en Ordenanza de Derechos Municipales.

Ocupación de BNUP	0.009 por M2 por actividad
-------------------	----------------------------

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Fiesta de la Cueca Chilena:

NOMBRE	RUT	PUESTO	RUBRO	BNUP
GLORIA GUARACHI CASTILLO		1	JUEGOS	0
JULIA FLORES GÓMEZ		2	JUEGOS	0
MARÍA ROCHA YANAHUAYA		3	JUEGOS	0
LUZ MÉNDEZ SALDAÑA		4	JUEGOS	0
OSCAR TORREALBA OLIVARES		5	JUEGOS	0
ÁLVARO MONARDEZ PAREDES		6	COCINERÍA	25
MARCELO ARUQUIPA FLORES		7	JUEGOS	75
MANUEL ARUQUIPA FLORES		8	COCINERÍA - JUEGOS	50
RICARDO ARAYA CATALÁN		9	JUEGOS	50
CARMEN LÓPEZ MOLLO		10	COCINERÍA	25
ÚRSULA DURAN CEPEDA		11	COCINERÍA - JUEGOS	75
SOILA VIERA HERRERA		12	COCINERÍA	75
JUANA WAMPARO RETAMAL		13	JUEGOS	25
OLGA PIZARRO ALEJO		14	JUEGO	50
JAIME KIRIKGUIM ROJAS		15	JUEGOS	50
BRIAN USNAYO AYCA		16	JUEGO	25
FRANCISCO FARÍAS SALDIAS		17	JUEGOS	0
ROGER OSNAYO CHOQUE		18	JUEGO	0
MIGUEL FLORES CLAROS		19	JUEGOS	0
MARCELA MOLLO PILCO		20	COCINERÍA - BAILABLE	0
NELSON MÉNDEZ ALCAYAGA		21	COCINERÍA	0
YASNA ARAYA PIZARRO		22	JUEGO	0
LUIS PASTOR VARGAS		23	ARTESANÍAS	0
JULIO CHAMBILLA MAMANI		24	JUEGO	0
JUAN LASTRA ARGOTE		25	PALOMERO	0

AUTORIZA, a los siguientes contribuyentes con venta y consumo de Bebidas alcohólicas, a contar de las 00:00 horas del día 17 de septiembre, hasta las 23.59 horas del día 19 de septiembre ambos del año 2024, en locales giros Ramadas, Juegos, Cocinerías y Ramadas bailables. Esta autorización se funda en el artículo N° 19 de la Ley N° 19.925 y el horario para la venta de alcohol se enmarca en el artículo N° 21 de la Ley de Alcoholes.

NOMBRE	RUT	PUESTO	RUBRO	BNUP
MANUEL ARUQUIPA FLORES		8	COCINERÍA - JUEGOS	50
ÁLVARO MONARDEZ PAREDES		6	COCINERÍA	25
CARMEN LÓPEZ MOLLO		10	COCINERÍA	25
ÚRSULA DURAN CEPEDA		11	COCINERÍA - JUEGOS	75
SOILA VIERA HERRERA		12	COCINERÍA	75
MARCELA MOLLO PILCO		20	COCINERÍA - BAILABLE	0
NELSON MÉNDEZ ALCAYAGA		21	COCINERÍA	0

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico ursu.duran@gmail.com, habilitado por la Secretaria del Sindicato Ramaderos Morro de Arica, Sra. Úrsula Duran Cepeda.

TENDRÁN presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Control, Dirección de Turismo, Carabineros de Chile, Seremi de Transporte, y Telecomunicaciones, Seremi de Salud, Gobernación Provincial, Servicios de Impuestos Internos, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/NAC/MBJ/VCA/vca



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA